



COMUNICACIÓN DE PODA.

DATOS DEL SOLICITANTE.

D/D^a _____ DNI _____
con domicilio en la calle _____ número: _____,
portal: _____
escalera: _____ piso: _____ puerta: _____ código postal: _____ población: _____
provincia: _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil _____
Correo electrónico: _____ (el titular autoriza al Ayuntamiento que se le notifique mediante este email actos relacionados con esta comunicación)
En calidad de presidente / administrador / particular de la propiedad o comunidad:

DATOS DEL ARBOLADO A PODAR:

Ubicación: _____
Denominación: _____ Número ejemplares: _____
Denominación: _____ Número ejemplares: _____
Denominación: _____ Número ejemplares: _____
Denominación: _____ Número ejemplares: _____
Observaciones: _____

COMUNICO bajo mi responsabilidad que se va a efectuar una poda de mantenimiento, y que en ningún caso se trata de una poda drástica, indiscriminada o extemporánea. Estoy informado de las condiciones en que debe llevarse a cabo la poda, que figuran en el reverso de este documento, y que acepto en su totalidad y me comprometo a respetar, y en particular que:

1. Son ciertos los datos presentados, quedando apercebido de que la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid, tramitándose en su caso el correspondiente expediente sancionador.
2. Si debido a causas excepcionales previstas en el art. 3.2 de la citada Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado, fuese preciso realizar una poda drástica o desmochado, será preciso que con carácter previo a su realización, se presente la correspondiente solicitud y se obtenga informe favorable de técnico municipal.
3. Los residuos de poda no pueden ser abandonados en la vía pública estando obligado el productor a su adecuada gestión, bien en caso de tener menos de 3 m³, llevarlo por sus medios hasta el Punto Limpio donde serán aceptados sin coste, o bien en caso de superar los 3 m³, entregarlo a empresa o gestor autorizado (planta de tratamiento, vertedero, etc.), manteniendo en su poder los documentos justificativos (certificado, factura, albarán, etc.), de acuerdo con la normativa vigente. El abandono de residuos de poda en la vía pública está considerado como infracción leve pudiéndole corresponder, tras la tramitación del oportuno expediente, sanciones de hasta 750 €.

La sola presentación de esta comunicación en el Registro del Ayuntamiento de esta comunicación me habilita para llevar a cabo dicha poda, disponiendo de un plazo de TRES (3) MESES para su realización, debiendo avisar con 48 horas de antelación al inicio de estos trabajos en el teléfono de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines (91 112 74 00-91 112 70 30).

En Alcorcón, a de de 20

LA PERSONA INTERESADA



AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

La comunicación de poda queda exclusivamente vinculada a los ejemplares antes citados y deberá cumplirse con la normativa vigente en la materia, en particular se tendrá especial cuidado para que:

- La poda deberá ser realizada de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid así como con las normas más extendidas en jardinería y paisajismo.
- La poda se deberá realizar preferentemente durante el correspondiente periodo de la campaña de otoño e invierno
- Las labores de poda se deberán llevar a cabo tomando todas las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales para preservar la integridad física de los operarios y personas ajenas, así como proteger el árbol e infraestructuras, etc.
- El corte de las ramas se realizará sin tocar el cuello de la rama y la arruga de la corteza. Se realizará el corte perpendicular a la rama. Se rectificarán los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer su correcta cicatrización.
- Se realizará sobre todas aquellas ramas, brotes y troncos que se encuentren secos debiendo ser eliminados y saneados sus corte así como en aquellas ramas con crecimientos atrofiados y anormales que posean enfermedades, que presenten desgarros con heridas abiertas sin compartimentar así como en malas inserciones.
- Eliminar aquellas ramas que impidan el paso en paseos y accesos, aquellas que disminuyan la visibilidad de farolas, báculos y señalización vertical, además de aquellas que se aproximen a ventanales, edificios, fachadas y tejados, con riesgo a la integridad de los mismos.
- En árboles de gran altura que presenten problemas estructurales o de estabilidad, se recomienda reducción de copa y descarga de peso para disminuir el efecto vela. Este tipo de poda se deberá realizar por profesionales cualificados.
- Se deberá comunicar e informar del comienzo de la poda para inspeccionar los trabajos, emitir juicio sobre su desarrollo y directrices sobre su ejecución si fuera necesario.
- Nunca se realizarán talas, y en caso de ser imprescindible, deberá obtenerse previamente los preceptivos permisos mediante decreto.

Todas las operaciones de poda se deben realizar teniendo en cuenta las características estructurales del árbol, tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro, por ello si no se poseen los conocimientos adecuados respecto a la fisiología del árbol, se debe llamar a un profesional o experto arboricultor.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, para la gestión de la solicitud presentada. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Registro General. Plaza de los Reyes de España 1. 28921 Alcorcón (Madrid).